



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD Valledupar, veintidós (22) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR.  
DTE. J RESTREPO EQUIPHOS S.A.S.  
DDO CONSORCIO ONCOLOGIA INTEGRAL DEL CESAR,  
ODONT JOMAR S.A.S. Y QUIMIO SALUD S.A.S.  
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00188 00

Pedidas nuevas medidas cautelares por la parte ejecutante el Juzgado ordena:

- Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-2261 de la ORIP -Valledupar, que le pertenece al ejecutado QUIMIO SALUD LTDA. NIT 802.020.334-1. Ofíciase.

Se advierte a la parte ejecutante que, entregado el oficio, debe acercarse a la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de pagar los derechos de registro consagrados en la ley. Al no ser un trámite gratuito, de no hacerlo no se registrará la medida cautelar.

- Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA CON PLACA JPO-716 MODELO 2020 PLATA AURORA, que le pertenece al ejecutado QUIMIO SALUD LTDA. NIT 802.020.334-1. Ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Movilidad Vial de Barranquilla (Atlántico).

Se advierte a la parte ejecutante que, entregado el oficio, será de su cargo el pago de los derechos de registro.

- Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de instrumento bancario, que tengan los demandados CONSORCIO ONCOLOGÍA INTEGRAL DEL CESAR, identificada con NIT 900.953.843-6, y las sociedades que lo conforman, ODONT JOMAR S.A.S. con NIT 900.319.336-5 y QUIMIO SALUD LTDA. con NIT 802.020.334-1, en las entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO POPULAR S.A., ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO DE COLOMBIA S.A., CITIBANK S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., BANCO CREDIFINANCIERA S.A., BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., BANCA W.S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL S.A., BANCO SANTANDER NEGOCIOS COLOMBIA S.A., BANCO MUNDO MUJER S.A., BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., BANCO SERFINANZA S.A., y BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A.

Limítese esta medida en la suma de **trescientos diecisiete millones novecientos mil pesos (\$317.900.000)** y practíquese únicamente sobre

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

dineros que sean legalmente embargables y no afecten al Tesoro Nacional.  
Ofíciense.

Om2 OF. 571-573

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020. ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.**  
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.

No. 57 el día 23 - jul - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA